



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**H. CABILDO DE COLIMA,  
Presente.**

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-415/2017, S-420/2017 y S-444/2017** de fechas , 21, 22 y 28 de marzo del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROL DÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **05** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

**TERCERO.-** Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

**CUARTO.-** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

**"Artículo 32.-** Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*
- V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*
- VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
- VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*
- VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*
- IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*
- X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-415/2017**, de fecha 21 de marzo de 2017, que se detallan a continuación:

Solicitud no. **4642**, para un **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial **"EMPANADAS Y COMPANY"**.

II. Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-420/2017** De fecha 22 de marzo del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4643**, para una **APERTURA** de un **CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL**, con nombre comercial **"CENADURIA TEPAMES"**.
- Solicitud no. **4646**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR** con nombre comercial **"COLIMA RESTAURAN-BARY GRILL"**.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

III.- Las solicitudes contenidas en el memorándum no. S-444/2017 de fecha 28 de marzo del 2017, que se detalla a continuación:

- Solicitud no. 4661, para una **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**ABARROTES SANDY**".
- Solicitud no. 4663, para una **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**ABARROTES HGRC**".

**QUINTO.-** Que en lo relativo a las **05** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **05** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4642  S-415 13/03/2017	<u>APERTURA</u>  RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA  Nombre Comercial: "EMPANADAS Y COMPANY"	<b>MA. LOURDES FIGUEROA ALVARADO</b> Av. Venustiano Carranza #1656-A, Colonia Residencial Esmeralda, colima, Col.
4643  S-420 15/03/2017	<u>APERTURA</u>  CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL  Nombre Comercial: "CENADURIA TEPAMES"	<b>EDELMIRA LLERENAS TEJEDA</b> Reforma #66, Colonia Centro, localidad de tepames, Col.
4646  S-420 16/03/2017	<u>APERTURA</u>  RESTAURANTE BAR  Nombre Comercial: "COLIMA RESTAURAN-BARY GRILL"	<b>MIGUEL CERVANTES</b> 16 de septiembre #45, Colonia Centro, colima, Col.
4661  S-444 23/03/2017	<u>APERTURA</u>  TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.  Nombre Comercial: "ABARROTOS SANDY"	<b>SANDRA BAZAN GALLARDO</b> Morelos #32-A, Colonia Centro, localidad de Lo de Villa, Col.
4663  S-444 24/03/2017	<u>APERTURA</u>  TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.  Nombre Comercial: "ABARROTOS HGRC"	<b>CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A DE C.V.</b> Av. Ignacio Sandoval #499, Colonia Centro, colima, Col.

**SEGUNDO.-** En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**TERCERO.**-Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 once días del mes de abril del año 2017.

Atentamente.

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.**

**LCDA. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA**  
Regidora, Presidenta

**LIC. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNÁNDEZ**  
Regidor, Secretario

**C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**  
Regidor, Secretario



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-420/2017**

**LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,**  
Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,  
Presente.

Por este conducto, remito a usted el Memorandum N° TMC-DIL-096/2017, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar dos solicitudes de apertura de negocio para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con su respectivas cédulas de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
Colima, Col., 22 de marzo de, 2017.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARIA

*Ull's*  
23 MAR. 2017  
13540

- c.c.p.- C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.-
- c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
- FSR\*lore**



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 1915-2015

**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN Y LICENCIAS**

V. Carranza No. 90 esq. Manuel Álvarez Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38511, 38512, 38517



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**Memorandum No. : TMC-DIL-096/2017.**

**C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,  
Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, dos solicitudes de apertura para la venta de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y la relación detallada de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

**Atentamente.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
Colima, Colima, a 22 de Marzo del 2017,  
**EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS**

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ



- c.c.p.- C.P. Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal
- c.c.p.- Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Regidora.
- c.c.p.- Archivo del Departamento de licencias.
- c.c.p.- Consecutivo.

FJMR/SHB/gpc





Solicitudes para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal				
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO	OBSERVACIONES
4643 De fecha 15/03/2017	<u>APERTURA</u> CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL	EDELMIRA LLERENAS TEJEDA Reforma # 66, Colonia Centro, Localidad de Tepames, Col.  Nombre Comercial: "CENADURIA TEPAMES"	FECHA: 17 / 03 / 2017  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: 150 mts., Edif. Público: NO, Negocio: NO, Salud: NO.	Cuenta con lo necesario para su funcionamiento.
4646 De fecha 16/03/2017	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE BAR	MIGUEL CERVANTES 16 de Septiembre # 45, Colonia Centro, Colima, Col.  Nombre Comercial: "COLIMA RESTAURAN- BARY GRILL"	FECHA: 17 / 03 / 2017  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 120 mts., Iglesia: 130 mts., Jardín: 30 mts., Edif. Público: 100 mts., Negocio: Junto Salud: NO.	Cerrado al momento de la visita.

Se detallan dos solicitudes de apertura para venta de bebidas alcohólicas en establecimiento.

Atentamente:  
Colima, col. a 22 de Marzo del 2017  
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

  
C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-415/2017**

**LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,**  
Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,  
Presente.

Por este conducto, remito a usted el Memorándum N° TMC-DIL-091/2017, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar una solicitud de apertura para la venta de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
Colima, Col., 21 de marzo de 2017.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
  
El Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

*Ma*  
22 MAR 2017  
10:30

c.c.p.- C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.-  
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-  
FSR\*vero



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS**

V. Carranza No. 90 esq. Manuel Álvarez Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3800 ext. 38511, 38512, 38517



**Memorandum No. : TMC-DIL-091/2017**

**C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,  
Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, una solicitud de apertura para la venta de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y la relación detallada de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Colima, Colima, a 21 de Marzo del 2017,  
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

**C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**

- c.c.p.- C.P.Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal
- c.c.p.-Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Regidora.
- c.c.p.- Archivo del Departamento de licencias.
- c.c.p.-Consecutivo.

FJMR/SHB/gpc





Solicitud para ser sometida a consideración del H. Cabildo Municipal

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO	OBSERVACIONES
4642  De fecha 13/03/2017	<u>APERTURA</u>  RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA.	MA. LOURDES FIGUEROA ALVARADO Av. Venustiano Carranza # 1656-A, Colonia Residencial Esmeralda, Colima, Col.  Nombre Comercial: "EMPANADAS Y COMPANY"	FECHA: 15/ 03 / 2017  DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: 170 mts., Edif. Público: NO, Negocio: 70 mts., Salud: NO.	En acondicionamiento.

Se detalla una (1) solicitud de apertura para venta de bebidas alcohólicas en establecimiento.

Atentamente:  
Colima, col. a 21 de Marzo del 2017  
EI DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-444/2017**

**— LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,**  
Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,  
Presente.

Por este conducto, remito a usted el Memorandum N° TMC-DIL-102/2017, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar dos solicitudes de apertura para la venta de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
Colima, Col., 28 de marzo de 2017.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
  
H. Ayuntamiento de Colima  
**SECRETARÍA**  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

30 MAR 2017  
11:15

- c.c.p.- C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.-
  - c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
- FSR\*vero**

**Memorandum No. : TMC-DIL-102/2017.**

**C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,  
Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, dos solicitudes de apertura para la venta de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y la relación detallada de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

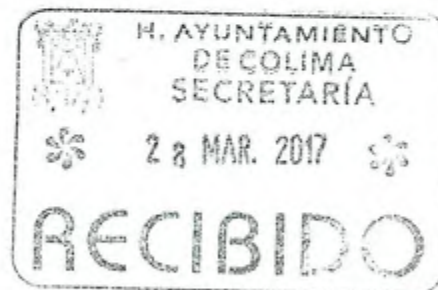
Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Colima, Colima, a 27 de Marzo del 2017,  
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

  
C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

c.c.p.- C.P.Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal  
c.c.p.-Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Regidora.  
c.c.p.- Archivo del Departamento de licencias.  
c.c.p.-Consecutivo.

FJMR/SHB/gpc





SOLICITUDES PARA SER SOMETIDAS A CONSIDERACION DEL H. CABILDO MUNICIPAL			
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO
<p>4661</p> <p>De fecha 23/03/2017</p>	<p><u>APERTURA</u></p> <p>TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA</p>	<p>SANDRA BAZAN GALLARDO                      MORELOS # 32-A,                      Colonia Centro,                      Localidad de Lo de Villa , Col.</p> <p>Nombre Comercial:                      "ABARROTES SANDY"</p>	<p>FECHA: 24 / 03 / 2017</p> <p>DISTANCIAS APROXIMADAS:                      Escuela: 50 m,                      Iglesia: 100 m,                      Jardín: 20 m,                      Edif. Público: 20 m,                      Negocio: 20 m,                      Salud: NO.</p>
<p>4663</p> <p>De fecha 24/03/2017</p>	<p><u>APERTURA</u></p> <p>TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA</p>	<p>CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA SA DE CV                      Av. Ignacio Sandoval # 499,                      Colonia Centro,                      Colima , Col.</p> <p>Nombre Comercial:                      "ABARROTES HGRC"</p>	<p>FECHA: 24 / 03 / 2017</p> <p>DISTANCIAS APROXIMADAS:                      Escuela: 200 m,                      Iglesia: NO,                      Jardín: 200 m,                      Edif. Público: 200 m,                      Negocio: 100 m,                      Salud: 200 m.</p>

Se detallan dos solicitudes de apertura para venta de bebidas alcohólicas en establecimiento.

Atentamente:  
 Colima, col. a 27 de Marzo del 2017  
 EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ